



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 255/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2018, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 02 de mayo de 2018.

VISTO

- ✓ Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- ✓ El memorándum presentado por el Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina, Secretario de la FIUNA, por el cual eleva a consideración del Consejo Directivo, la propuesta de ampliación del periodo de matriculación académica del presente ciclo, debido a que existen procesos pendientes de carga de notas de exámenes finales y casos especiales de matriculación.
- ✓ La Resolución CD N° 1340/2017/005 del 20/09/2017, por la cual se modifica el calendario académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, según Resolución CD N° 1340/2017/005 de fecha 20/09/2017, por la cual se modifica el calendario académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer ciclo y segundo ciclo de la Facultad de Ingeniería de Universidad Nacional de Asunción, se establece como fecha límite de matriculación al primer ciclo 2018 el 05 de mayo de 2018.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Prorrogar el periodo de Matriculación Académica de la FIUNA para el Primer Ciclo del Periodo Académico 2018 hasta el día viernes **11 de mayo de 2018**, inclusive, **Ad Referéndum del Consejo Directivo.**

Art. 2º) Autorizar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Secretario



Prof. MBA. Ing. Pedro Ferreira Estigarríbia
Decano